GONZALO HURTADO MORALES
NOTARIO PUBLICO
AV. APOQUINDO 4943 - LAS CONDES
SANTIAGO - CHILE

Jpg/

MODIFICACIÓN SOCIEDAD LIMITADA

"AC SECURITY LIMITADA"

Repertorio N° 4009-18

En la ciudad de Santiago, República de Chile, a veintiocho de Noviembre del año dos mil dieciocho, ante mí, **LILIA SIERRA MEJIA**, abogado, Notario Suplente de don GONZALO HURTADO MORALES, abogado, Notario titular de la Primera Notaría de Las Condes, con oficio en esta ciudad, Avenida Apoquindo número cuatro mil novecientos cuarenta y tres, según consta de Decreto Judicial protocolizado bajo el número tres mil novecientos setenta y tres guion dieciocho de fecha veintiséis de noviembre del año en curso, comparecen: don **CRISTIÁN ALBERTO ACUÑA CARRASCO**, chileno, casado y separado de bienes, empresario, domiciliado en esta ciudad, Avenida Apoquindo número seis mil doscientos setenta y cinco, oficina ciento treinta y cuatro, comuna de Las

GONZALO HURTADO MORALES NOTARIO PUBLICO 13 NOTARIA LAS CONDES SANTIAGO DE CHILE

Condes, cédula nacional de identidad número trece millones seiscientos noventa y nueve mil setenta y siete guion dos; don **BENJAMÍN AUGUSTO ACUÑA MELLADO**, chileno, casado y separado totalmente de bienes, empresario, cédula de identidad número seis millones quinientos ochenta y un mil ochocientos tres guion cinco, domiciliado en esta Ciudad, Calle Camino del Sol, casa catorce, Condominio La Fuente, Chicureo, Colina; y doña **WENDOLYNE VILLALOBOS OYARZÚN**, chilena, divorciada, abogada, cédula nacional de identidad número trece millones novecientos noventa y dos mil trescientos ochenta y dos guion cero, domiciliada en Calle Atacama quinientos ochenta y uno, oficina trescientos tres, Copiapó, y de paso por esta Ciudad; los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas referidas y exponen: **PRIMERO:** Por escritura suscrita en esta notaría, con fecha siete de septiembre de dos mil nueve, don Benjamín Alejandro Acuña Carrasco y don Cristián Alberto Acuña Carrasco, constituyeron una sociedad comercial de responsabilidad limitada, bajo la razón social de "AC SECURITY LIMITADA, con nombre de fantasía "AC SECURITY", inscrita en extracto a fojas cuarenta y tres mil setecientos treinta y ocho número treinta mil doscientos veintidós del registro de comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, correspondiente al año dos mil nueve.- Dicha

sociedad fue modificada por escritura pública de fecha dieciséis de Octubre del año dos mil nueve, otorgada en la Notaría de Santiago de doña Antonieta Mendoza Escalas.- Un extracto de dicha escritura se publicó en el Diario Oficial con fecha seis de Noviembre del año dos mil nueve, en su edición número treinta y nueve mil quinientos cuatro, y se inscribió a fojas cincuenta y un mil cuatrocientos veintidós número treinta y cinco mil seiscientos diez del Registro de Comercio de año dos mil nueve del Conservador de Bienes Raíces de Santiago.- Por escritura de fecha ocho de Abril del año dos mil diez, otorgada en esta Notaría, se modificó una vez más, la sociedad antes referida, su extracto se publicó en el Diario Oficial con fecha diez de mayo del año dos mil diez, en la Edición número treinta y nueve mil seiscientos cincuenta y seis, y se inscribió a fojas diecinueve mil doscientos trece número trece mil sesenta y cinco con fecha veintiuno de abril de dos mil diez del Registro de Comercio del año dos mil diez del conservador de Bienes Raíces de Santiago.- Por escritura de fecha dos de diciembre del año dos mil once otorgada en esta Notaría, se modificó, la sociedad antes referida, su extracto se publicó en el Diario Oficial con fecha veintiocho de Diciembre del año dos mil once, en la Edición número cuarenta mil ciento cuarenta y seis se inscribió a fojas setenta y siete mil novecientos setenta y siete

GONZALO HURTADO MORALES NOTARIO PUBLICO 1ª NOTARIA LAS CONDES SANTIAGO DE CHILE

número cincuenta y siete mil doscientos treinta y siete con fecha veintisiete de Diciembre de dos mil once del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago.- Por último, conforme a escritura pública otorgada en esta Notaría, con fecha cuatro de junio del año dos mil quince, se modificó la Sociedad antes referida, su extracto se publicó en el Diario Oficial con fecha veinticinco de junio del año dos mil quince, en la Edición número cuarenta y un mil ciento noventa y dos se inscribió a fojas cuarenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y tres número veintiséis mil ciento ochenta y ocho del año dos mil quince con fecha dieciocho de Junio de dos mil quince del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago.- **SEGUNDO:** Por el presente instrumento los comparecientes, convienen en modificar, una vez más la sociedad antes indicada de la siguiente manera: **a)** don CRISTIAN ALBERTO ACUÑA CARRASCO, dueño del noventa y cinco por ciento de los derechos sociales, vende, cede y transfiere a doña WENDOLYNE VILLALOBOS OYARZÚN, el uno por ciento de los derechos sociales, quien los compra para sí, por el precio de veinte mil pesos; /pagados de contado/ **b)** En lo sucesivo, la Sociedad queda integrada por don CRISTIAN ALBERTO ACUÑA CARRASCO, con un noventa y cuatro por ciento, por don BENJAMIN AUGUSTO ACUÑA MELLADO, con un cinco por ciento, y doña WENDOLYNE VILLALOBOS OYARZÚN, con un uno por

ciento, todos de participación en el capital y derechos sociales. **c)** En adelante, La administración y uso de la razón social corresponderá a don CRISTIAN ALBERTO ACUÑA CARRASCO, con las mismas y amplias facultades establecida en el estatuto social, con excepción de la representación legal que corresponderá a doña WENDOLYNE VILLALOBOS OYARZÚN, consistiendo esta en representar en juicio a la Sociedad ante toda clase de tribunales, ordinarios o especiales, con las facultades establecidas en el inciso segundo del artículo séptimo del Código de Procedimiento Civil, se confieren especialmente las facultades de desistirse en primera instancia de la demanda o acción deducida, aceptar la demanda contraria renunciar a los recursos o a los términos legales, transigir, comprometer, otorgar a los árbitros facultades de arbitradores, aprobar convenios judiciales y extrajudiciales, percibir, otorgar quitas o esperar y absolver posiciones. La facultad de transigir comprende también la transacción judicial, otorgar mandatos generales o especiales, pudiendo otorgar a su vez a los mandatarios la facultad de conferir mandatos y revocarlos, modificarlos y delegar en todo o en parte sus atribuciones o los poderes o representaciones de terceros. **TERCERO:** Los comparecientes dejan constancia que se incluye en la cesión estipulada en esta escritura cualquier

GONZALO HURTADO MORALES NOTARIO PUBLICO 1ª NOTARIA LAS CONDES SANTIAGO DE CHILE

derecho o acción que por aportes, utilidades, créditos, intereses o por cualquier otro concepto correspondiere al cedente en el patrimonio y bienes sociales. Asimismo, dejan constancia que el cesionario, asume personalmente todas las obligaciones que el cedente tuviere pendiente respecto de la sociedad, sea por aportes o por cualquier otro concepto. **CUARTO:** En todo lo no modificado en la cláusula segunda precedente se mantiene plenamente vigente el estatuto social de la compañía reiterándose que la responsabilidad de los socios queda limitada al monto de sus respectivos aportes. **QUINTO:** Tanto la Socia que se integra, como los que permanecen en ella, todos ellos actuando por sí y en representación de la Sociedad declaran que no tienen cargos ni cobros de ninguna naturaleza que formularse recíproca y respectivamente por lo que se otorgan el más amplio y completo finiquito. **SEXTO:** Todos los gastos originados por esta escritura, serán de cargo de la Sociedad.- **SEPTIMO:** Por el presente instrumento, los comparecientes confieren **mandato especial** a la abogada doña Wendolyne Villalobos Oyarzún, cédula nacional de identidad número trece millones novecientos noventa y dos mil ochocientos ochenta y dos guion cero, para que **rectifique, complemente y/o aclare** la presente escritura pública, respecto de cualquier **error u omisión** existente en las cláusulas relativas a la correcta

individualización de las partes comparecientes, de sus escrituras pretéritas e inscripciones, como también de cualquier otra cláusula no principal de la misma. Sin perjuicio de lo expuesto, el mandatario además podrá "**sanear**" cualquier vicio formal que se hubiere producido en esta misma escritura pública como en el **extracto** que señala la cláusula décima segunda posterior, acorde a lo expuesto en la **Ley número diecinueve mil cuatrocientos noventa y nueve**, de mil novecientos noventa y siete, que **"ESTABLECE NORMAS SOBRE SANEAMIENTO DE VICIOS DE NULIDAD DE SOCIEDADES".** La mandataria queda especialmente facultado para suscribir, por si sola, toda clase de solicitudes, declaraciones, minutas, instrumentos públicos o privados necesarios para el cumplimiento de su cometido. En caso de fallecimiento y/o disolución de uno cualquiera de los mandantes, este mandato continuará vigente de acuerdo a lo dispuesto en el artículo dos mil ciento sesenta y nueve del Código Civil, pues también está destinado a ejecutarse después de su muerte y/o disolución. **OCTAVO:** Se faculta al portador de copia autorizada de la presente escritura y/o de su extracto para practicar y requerir las inscripciones, subinscripciones, publicaciones y anotaciones que fuesen procedentes y para efectuar los demás trámites tendientes a su debida legalización.- Minuta presentada redactada por la abogado Wendolyne

GONZALO HURTADO MORALES NOTARIO PUBLICO 13ª NOTARIA LAS CONDES SANTIAGO DE CHILE

Villalobos Oyarzún. En comprobante y previa lectura así lo otorgan y firman. Se da copia. Doy FE.- Entrelíneas: "pagados de contado". vale. Doy FE.-



CRISTIÁN ALBERTO ACUÑA CARRASCO

C.I.N° 13.699.077-2



BENJAMÍN AUGUSTO ACUÑA MELLADO

C.I.N° 6.581.80

WENDOLYNE VILLALOBOS OYARZÚN

C.I.N° 13.992.382-0



NOTARIO

REPERTORIO Nº 4009-18

AUTORIZO ESTA COPIA QUE ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL
PRIMERA NOTARIA LAS CONDES 19 DIC 2018 SANTIAGO DE CHILE
GONZALO HURTADO MORALES
NOTARIO SUBROGANTE
LILIA SIERRA MEJIA
ABOGADO
NOTARIO REEMPLAZANTE
ART. 402 C.O.T.
1ª NOTARIA LAS CONDES - SANTIAGO

GONZALO HURTADO MORALES
NOTARIO PUBLICO
AV. APOQUINDO 4943 - LAS CONDES
SANTIAGO - CHILE

Jpg/

PROTOCOLIZACION EXTRACTO

MODIFICACIÓN SOCIEDAD LIMITADA

"AC SECURITY LIMITADA"

Repertorio N° 4251-18.

REQUIRENTE: CRISTIÁN ALBERTO ACUÑA CARRASCO.
C.I.N° 13.699.077-2.

MATERIA: Extracto, certificado de copia de inscripción, copia de inscripción, y certificado de publicación en el Diario Oficial.

CONSTA DE 4 HOJAS, ESCRITAS LA PRIMERA Y TERCERA POR SU ANVERSO Y REVERSO, LA SEGUNDA Y CUARTA SOLO POR SU ANVERSO.-

SANTIAGO, LAS CONDES 18 DE DICIEMBRE DE 2018.-

GONZALO HURTADO MORALES NOTARIO PUBLICO 13 1ª NOTARIA LAS CONDES SANTIAGO DE CHILE

EXTRACTO

Lilia Sierra Mejía, Notario suplente de don Gonzalo Hurtado Morales, Notario Santiago, Las Condes, Av. Apoquindo Nº 4943, certifico: Por escritura fecha 28/11/2018, ante mí, CRISTIÁN ALBERTO ACUÑA CARRASCO, Avenida Apoquindo 6275, oficina 134, Las Condes; BENJAMÍN AUGUSTO ACUÑA MELLADO, Camino del Sol, casa 14, Condominio La Fuente, Chicureo, Colina y WENDOLYNE VILLALOBOS OYARZÚN, Atacama 581, oficina 303, Copiapó, modificaron "AC SECURITY LIMITADA", constituida escritura 07/09/2009, otorgada en esta Notaría, y su extracto inscrito Registro Comercio de Santiago a Fojas 43.738 N° 30.222, año 2009, siguiente manera: CRISTIAN ALBERTO ACUÑA CARRASCO, dueño del 95% de los derechos sociales, vende a WENDOLYNE VILLALOBOS OYARZÚN, el 1% de los derechos sociales, quien los compra para sí por precio $20.000.- pagados de contado. b) En lo sucesivo, la Sociedad queda integrada por CRISTIAN ALBERTO ACUÑA CARRASCO, con 94%, por BENJAMIN AUGUSTO ACUÑA MELLADO, con un 5% y por WENDOLYNE VILLALOBOS OYARZÚN, con un 1%, todos de participación en el capital y derechos sociales. c) En adelante, La administración y uso de la razón social corresponderá a CRISTIAN ALBERTO ACUÑA CARRASCO, con las mismas y amplias facultades establecidas en el estatuto social, con excepción de la representación legal que corresponderá a WENDOLYNE VILLALOBOS OYARZÚN, conforme se expresa escritura extractada. En lo no modificado se mantiene vigente estatuto social. Hay otras estipulaciones en escritura extractada.Santiago, Las Condes a 03 de diciembre de 2018.-

GONZALO HURTADO MORALES NOTARIO PUBLICO 13 1ª NOTARIA LAS CONDES SANTIAGO DE CHILE

123456796602

EXTRACTO

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada.-

Ley Nº 19.799 - Auto acordado de la Excma Corte Suprema de Chile.-

Cert Nº 123456796602

Verifique validez en www.fojas.cl

Firma electrónica avanzada, Ley Nº 19.799
verificada con esta fecha.
Santiago, 18 de diciembvre de 2018.

GONZALO HURTADO MORALES NOTARIO PUBLICO 13 1ª NOTARIA LAS CONDES SANTIAGO DE CHILE

LILIA SIERRA MEJIA
ABOGADO
NOTARIO REEMPLAZANTE
ART. 402 C.O.T.
13ª NOTARIA LAS CONDES - SANTIAGO

CBRS
Conservador de Bienes Raíces
de Santiago

REGISTRO DE COMERCIO

LA PRESENTE HOJA CORRESPONDE A LA CERTIFICACION
DE EXTRACTO DE **MODIFICACION**
DE SOCIEDAD **AC SECURITY LIMITADA**

EL EXTRACTO SE ANOTO EN EL REPERTORIO Nº **60377**
Y SE INSCRIBIO HOY EN EL REGISTRO DE COMERCIO A
FOJAS **94026** NUMERO **48268** DEL AÑO **2018**
Y SE ANOTÓ AL MARGEN DE:
FOJAS **43738** NUMERO **30222** DEL AÑO **2009**

DERECHOS: $9.000=

SANTIAGO, 10 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2018

RAMUNDO ROJAS GAR
CONSERVADOR
DE
BIENES
RAICES
SANTIAGO - CHILE

GONZALO HURTADO MORALES
NOTARIO
PUBLICO
13
1ª NOTARIA
LAS CONDES
SANTIAGO DE CHILE

CONSERVADOR
DE BIENES RAICES
DE SANTIAGO

Fojas 94026

CF/YF

N°48268

MODIFICACION

AC SECURITY

LIMITADA

Rep: 60377

C: 14285206

Santiago, diez de diciembre del año dos mil dieciocho.- A requerimiento de doña Lilia Sierra Mejia, procedo a inscribir lo siguiente: Lilia Sierra Mejía, Notario suplente de don Gonzalo Hurtado Morales, Notario Santiago, Las Condes, Av. Apoquindo N° 4943, certifico: Por escritura fecha 28/11/2018, ante mí, CRISTIÁN ALBERTO ACUÑA CARRASCO, Avenida Apoquindo 6275, oficina 134, Las Condes; BENJAMÍN AUGUSTO ACUÑA MELLADO, Camino del Sol, casa 14, Condominio La Fuente, Chicureo, Colina y WENDOLYNE VILLALOBOS OYARZÚN, Atacama 581, oficina 303, Copiapó, modificaron "AC SECURITY LIMITADA", constituida escritura 07/09/2009, otorgada en esta Notaría, y su extracto inscrito Registro Comercio de Santiago a Fojas 43.738 N° 30.222, año 2009, siguiente manera: CRISTIAN ALBERTO ACUÑA CARRASCO, dueño del 95% de los derechos sociales, vende a WENDOLYNE VILLALOBOS OYARZÚN, el 1% de los derechos sociales, quien los compra para sí por precio $20.000.- pagados de contado. b)° En lo sucesivo, la Sociedad queda integrada por CRISTIAN ALBERTO ACUÑA CARRASCO, con 94%, por BENJAMIN AUGUSTO ACUÑA MELLADO, con un 5% y por WENDOLYNE VILLALOBOS OYARZÚN, con un 1%, todos de participación en el capital y derechos sociales. c) En adelante, La administración y uso de la razón social corresponderá a CRISTIAN ALBERTO ACUÑA CARRASCO, con las mismas y amplias facultades establecidas en el estatuto social.

GONZALO HURTADO MORALES
NOTARIO PUBLICO
13
1ª NOTARIA
LAS CONDES
SANTIAGO DE CHILE

CONSERVADOR
DE BIENES RAICES
DE SANTIAGO

En lo no modificado se mantiene vigente estatuto social. Hay otras estipulaciones en escritura extractada. Santiago, Las Condes a 03 de diciembre de 2018.- Hay firma electrónica.- Se anotó al margen de la inscripción de fojas 43738 número 30222 del año 2009.- El extracto materia de la presente inscripción, queda agregado al final del bimestre de Comercio en curso.Francisco Barriga V. CERTIFICO QUE LA INSCRIPCION QUE ANTECEDE ESTA CONFORME CON SU ORIGINAL DEL REGISTRO DE COMERCIO.- Santiago, martes, 11 de diciembre de 2018 Drs: $2.600



DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

V SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 42.230 | Sábado 15 de Diciembre de 2018 | Página 1 de 1

Empresas y Cooperativas

CVE 1513140

EXTRACTO

Lilia Sierra Mejía, Notario suplente de don Gonzalo Hurtado Morales, Notario Santiago, Las Condes, Av. Apoquindo N° 4943, certifico: Por escritura fecha 28/11/2018, ante mí, CRISTIÁN ALBERTO ACUÑA CARRASCO, Avenida Apoquindo 6275, oficina 134, Las Condes; BENJAMÍN AUGUSTO ACUÑA MELLADO, Camino del Sol, casa 14, Condominio La Fuente, Chicureo, Colina y WENDOLYNE VILLALOBOS OYARZÚN, Atacama 581, oficina 303, Copiapó, modificaron "AC SECURITY LIMITADA", constituida escritura 07/09/2009, otorgada en esta Notaría, y su extracto inscrito Registro Comercio de Santiago a Fojas 43.738 N° 30.222, año 2009, siguiente manera: CRISTIAN ALBERTO ACUÑA CARRASCO, dueño del 95% de los derechos sociales, vende a WENDOLYNE VILLALOBOS OYARZÚN, el 1% de los derechos sociales, quien los compra para sí por precio $20.000.- pagados de contado. b) En lo sucesivo, la Sociedad queda integrada por CRISTIAN ALBERTO ACUÑA CARRASCO, con 94%, por BENJAMIN AUGUSTO ACUÑA MELLADO, con un 5% y por WENDOLYNE VILLALOBOS OYARZÚN, con un 1%, todos de participación en el capital y derechos sociales. c) En adelante, La administración y uso de la razón social corresponderá a CRISTIAN ALBERTO ACUÑA CARRASCO, con las mismas y amplias facultades establecidas en el estatuto social, con excepción de la representación legal que corresponderá a WENDOLYNE VILLALOBOS OYARZÚN, conforme se expresa escritura extractada. En lo no modificado se mantiene vigente estatuto social. Hay otras estipulaciones en escritura extractada.Santiago, Las Condes a 03 de diciembre de 2018.-

Firma electrónica avanzada, Ley N° 19.799
verificada con esta fecha.
Santiago, 18 de diciembre de 2018.

GONZALO HURTADO MORALES NOTARIO PUBLICO 13 1ª NOTARIA LAS CONDES SANTIAGO DE CHILE

LILIA SIERRA MEJIA
ABOGADO
NOTARIO REEMPLAZANTE
ART. 402 C.O.T.
1ª NOTARIA LAS CONDES - SANTIAGO

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl

GONZALO HURTADO MORALES NOTARIO PUBLICO 13 1ª NOTARIA LAS CONDES SANTIAGO DE CHILE

Certifico que el presente documento
queda anotado bajo con esta fecha
en el Repertorio con
el N° 4251-18 y agregado al final del
Registro de Instrumentos públicos
mi cargo con el N° 54
del curso.-
18 Diciembre 2018.

GONZALO HURTADO MORALES NOTARIO PUBLICO 1ª NOTARIA LAS CONDES SANTIAGO DE CHILE

LILIA SIERRA MEJIA
ABOGADO
NOTARIO REEMPLAZANTE
ART. 402 C.O.T.
1ª NOTARIA LAS CONDES - SANTIAGO

AUTORIZO ESTA COPIA QUE ES
TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL
PRIMERA NOTARIA LAS CONDES 19 DIC 2018 SANTIAGO DE CHILE
GONZALO HURTADO MORALES
NOTARIO PUBLICO

LILIA SIERRA MEJIA
ABOGADO
NOTARIO REEMPLAZANTE
ART. 402 C.O.T.
1ª NOTARIA LAS CONDES - SANTIAGO